

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); año 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA

Dec. No. 546-04 que concede incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 546-04

VISTA la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones

- 1.- ASOCIACION COLEGIO THE LEARNING CENTER , que tiene su domicilio en el municipio de Sosúa, provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de febrero del 2004.
- 2.- PROYECTO CARCELARIO DE AYUDA A LOS PRESOS, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia

Santo Domingo, R.D. cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de julio del 2003.

- 3.- FUNDACION PRO-DESARROLLO DE LA FRONTERA EN LA PROVINCIA ELIAS PIÑA (FUNPEOFRON), que tiene su domicilio en el municipio de Banica, provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de diciembre del 2003.
- 4.- ASOCIACION DE INVERSIONISTAS Y COMERCIANTES DEL LITORAL ESTE (ADICLE), que tiene su domicilio en el municipio de Boca Chica, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de marzo del 2004.
- 5.- FUNDACION PRO AYUDA A LA NIÑEZ DESVALIDA MUNICIPIO DE CABRERA, que tiene su domicilio en el municipio de Nagua, provincia de Maria Trinidad Sánchez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de enero del 2004.
- 6.- FUNDACION GRAN CANAAN, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de marzo del 2004.
- 7.- FUNDACION FERNANDO RAMIREZ, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de octubre del 2003.
- 8.- ASOCIACION DE PESICULTURES DE GUARAGUAO (ASOPIGU), que tiene su domicilio en el distrito municipal Cristo Rey de Guaraguo, provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de enero del 2004.
- 9.- CONFRATERNIDAD EVANGELICA PENTECOSTAL UNIDOS VENCEREMOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de marzo del 2004.
- 10.- ASOCIACION DE BANCAS DE LOTERIA DE LA PROVINCIA DE MONTECRISTY, que tiene su domicilio el municipio de Castañuelas, provincia Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de agosto del 2003.

- 11.- MOVIMIENTO EVANGELICO IMPACTO PENTECOSTAL, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de diciembre del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 23 febrero del 2004.
- 12.- MOVIMIENTO BARRIAL POR EL DESARROLLO COMUNITARIO (MBDC), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de noviembre del 2003.
- 13.- LIGA DE SOFTBOL MAGUANA, que tiene su domicilio en el municipio de San Juan de la Maguana, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de diciembre del 2003.
- 14.- FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑOS Y ENVEJECIENTES (FASNE), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de diciembre del 2003.
- 15.- FUNDACION SOCIAL DE LOS BARRIOS (FUNSOBAR), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de diciembre del 2003.
- 16.- JUNTA DE VECINOS FRATERNIDAD, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de julio del 2003.
- 17.- FUNDACION CENTRO ACADEMICO SANCHEZ (FUNCASS), que tiene su domicilio en el municipio de Sánchez, provincia Samaná, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de diciembre del 2003.
- 18.- FUNDACION GLOBALIZACION Y DEMOCRACIA DE LOS HAITIANOS EN ULTRAMAR (FUNGLODHU), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de enero del 2003 y ratificada mediante Resolución de fecha 30 de abril del 2004.

- 19.- SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA JARAGUA, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de septiembre del 2004.
- 20.- JUNTA COMUNITARIA SECTOR ZONA FRANCA, que tiene su domicilio en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de febrero del 2004.
- 21.- ASOCIACION JULIA SANTANA, que tiene su domicilio en el municipio de Tamayo, provincia Bahoruco, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de febrero del 2004.
- 22.- COMITE INTERBARRIAL DE DESARROLLO DE LA ZONA SUROESTE, que tiene su domicilio en el municipio de Bonao, provincia, Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de enero del 2004.
- 23.- FUNDACION DOMINICANA DE LA FOTOGRAFIA (FDF), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de noviembre del 2003.
- 24.- ASOCIACION DOMINICANA DE MUJERES RURALES (ADOMUR), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de octubre del 2003.
- 25.- ASOCIACION AGRICOLA FRANCISCO RODRIGUEZ, que tiene su domicilio en el distrito municipal Villa Elisa, municipio de Guayubín, provincia Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de enero del 2004.
- 26.- SOCIEDAD DOMINICO-HAITIANA DE APOYO INTEGRAL (SODHAI), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de marzo del 2004.
- 27.- ASOCIACION RENACER, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo R.D., cuyos

estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de agosto del 2003.

- 28.- JUNTA DE VECINOS CARLOS DANIEL, que tiene su domicilio en el municipio de Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de noviembre del 2003.
- 29.- JUNTA DE VECINOS LA ALTAGRACIA, que tiene su domicilio en municipio de Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de marzo del 2004.
- 30.- COMISION PARA LA RECUPERACION DE LOS CUERPOS HIDRICOS, que tiene su domicilio en el municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de febrero del 2004.
- 31.- JUNTA DE VECINOS SAN RAMON, que tiene su domicilio en el municipio de Castañuelas, provincia Monte Cristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de octubre del 2003.
- 32.- JUNTA DE VECINOS SANTA ROSA, que tiene su domicilio en la provincia de Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de marzo del 2004.
- 33.- JUNTA DE VECINOS MAXIMILIANO MADERA, que tiene su domicilio en el distrito municipal de Amina, municipio de Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de junio del 2003.
- 34.- MINISTERIO EVANGELISTICO DE IGLESIAS PENTECOSTALES LA PUERTA ESTRECHA, que tiene su domicilio en el distrito municipal de Ajiaco, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de febrero del 2004.
- 35.- VOLUNTARIADO DE DAMAS INCORPORADO DE LA CIUDAD DE PUERTO PLATA, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de octubre del 2003.
- 36.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA INDEPENDENCIA

- (FEDECUPI), que tiene su domicilio en el municipio de Jimaní, provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de agosto del 2003.
- 37.- FUNDACION UNIVERSO TIERRA Y VIDA (FUNTIVIDA) que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de enero del 2004.
- 38.- FUNDACION CRISTIANA DE SERVICIO HUMANO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de julio del 2003.
- 39.- CENTRO DE MADRES PAZ Y AMOR, que tiene su domicilio en el distrito municipal de Pedro Corto, provincia San Juan R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de octubre del 2003.
- 40.- UNION NACIONAL DE OPERADORES LA COLMENA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de diciembre del 2003.
- 41.- ESCUELA DE FORMACION TECNICA DE GUALEY (ESFOTEGUA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de diciembre del 2003.
- 42.- FUNDACION DOMINICANA DE MADRES SOLTERAS, ANCIANOS Y ADOLESCENTES BUSCANDO AYUDA (FUNDOMAZA-ZONA ORIENTAL), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de noviembre del 2003.
- 43.- CLUB SOCIO-CULTURAL DEPORTIVO MANUEL DE JESUS GALVAN, que tiene su domicilio en el distrito municipal La Caya, municipio de Laguna Salada, provincia Valverde, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de febrero del 2004.
- 44.- SOCIEDAD CULTURAL ESCUELA DE ARTE MIGUEL MELLA, que tiene su domicilio en la provincia de San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de enero del 2004.

- 45.- JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR MONTE VERDE, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de febrero del 2004.
- 46.- FUNDACION ORIENTAL CONTRA EL CANCER, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de enero del 2004.
- 47.- ASOCIACION DE DUEÑOS Y CHOFERES DE TRANSPORTE DE PARAISO, BARAHONA, SANTO DOMINGO, que tiene su domicilio en el municipio de Paraíso, provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de febrero del 2004.
- 48.- FUNDACION ONLUS-PROYECTO ROBERTO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de octubre del 2003.
- 49.- JUNTA DE ASOCIACIONES CAMPESINAS DEL RANCHITO (JUNACAR), que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de octubre del 2003.
- 50.- FUNDACION DE ORIENTACION COMUNITARIA Y TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE MOSEÑOR NOUEL, que tiene su domicilio en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de febrero del 2004.
- 51.- ASOCIACION LAS MERCEDES, que tiene su domicilio en el municipio de Duvergé, provincia Independencia R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de febrero del 2004.

ARTICULO 2.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el deposito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA

Dec. No. 547-04 que concede incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 547-04

VISTA la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones

- 1.- PRIMERA IGLESIA PENTECOSTAL SANTIDAD A JEHOVÁ HEBREROS 12-14 , que tiene su domicilio en el municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de enero del 2003 y ratificada mediante Resolución de fecha 23 de enero del 2004.